SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS 13:05 TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA 15 QUINCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/09/2018 INTERPUESTO POR EL C. EDMUNDO ALVIZO TOSCANO, Candidato de la coalición parcial "Juntos Haremos Historia" a del Maíz, S.L.P., Y SUS Presidente Municipal, de Ciudad TESLP/JNE/10/2018, **TESLP/JNE/30/2018**, ACUMULADOS TESLP/JNE/31/2018, EN CONTRA DE: "El proceso de organización de la elección de Ayuntamiento de Ciudad del Maíz de S.L.P., así como la inequitativa elección del día 01 de Julio de 2018, en donde se realizó la votación para la conformación del Ayuntamiento del Municipio de Ciudad del Maíz, y el acta de escrutinio y cómputo de la misma elección realizada el pasado 4 de Julio de 2018" DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., 11 once de enero de 2019 dos mil diecinueve.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibido a las 10:07 diez horas con siete minutos, del día 10 diez de enero del año en curso, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS oficio número SM-SGA-OA-34/2019, signado por la Licenciada Hilda Angélica Rangel Garza, Actuaria de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, del expediente identificado con la clave TESLP/JNE/09/2018 en (432) cuatrocientas treinta y dos fojas y sus acumulados TESLP/JNE/10/2018 en (107) ciento siete fojas, TESLP/JNE/30/2018 (62) sesenta y dos fojas, y TESLP/JNE/31/2018 en (61) sesenta y un fojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 24 veinticuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, en los expedientes SM-JDC-670/2018 y SM-JDC-671/2018, ACUMULADOS, del índice de ese Tribunal Federal, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y su acumulado.

Finalmente, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.